

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA



DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
SECCION CONTRATOS EN EJECUCION

DISEÑO : "ADECUACIÓN ESTRUCTURAL,
PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUARTEL
POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR
ALTO DE COYHAIQUE"

REF. : APRUEBA CONVENIO POR TRATO
DIRECTO Y ADJUDICA CONSULTORIA.-

COYHAIQUE, 26 FEB. 2013

VISTOS:

La ley N° 15.840 de 1964, el D.F.L. N° 850 de fecha 12/09/97, el Decreto M.O.P. N° 1903 de 30.09.2003, el Decreto Supremo MOP. N° 48 de 28.02.94, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley Chilecompra N° 19.886 del 30.07.03, el Convenio Mandato de fecha 15/11/2012, aprobado por la Res N° 869 de fecha 15/11/2012, la oferta del consultor de fecha 23/05/2012, Resolución DA. N° 103 de fecha 21/01/2012, Orden de Ejecución para desarrollo de proyecto, el Convenio por Trato Directo de fecha 23/01/2012, el Ord. DA.RA. N° 058 de fecha 30/01/2013, el Ord. GORE N° 308 de fecha 13/02/2013 y en uso de las atribuciones delegadas por la Dirección Nacional de Arquitectura en virtud de la Resolución DA. N°102 de 04/11/2010 y la Resolución DA. N° 991 de fecha 03/08/2011.

CONSIDERANDO: La necesidad urgente de contratar consultoría para la adecuación estructural del proyecto "CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO DE COYHAIQUE", es que:

100

RESUELVO:

DA. RA N° _____ / EXENTA.

1. **AUTORIZA Y APRUEBA CONVENIO POR TRATO DIRECTO**, para la ejecución de la consultoría: "ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO DE COYHAIQUE", cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO POR TRATO DIRECTO

En Coyhaique a 23 de Enero de 2013, entre la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén representada por el **Sr. Roberto Doering Rios**, Arquitecto; con domicilio en calle Riquelme N° 465 de Coyhaique y la empresa consultora **BORTNIK YURISIC PEREZ Arquitectos Asociados.**, RUT. 77.580.960-4, con domicilio en, Alfredo Barros Errázuriz N° 1954 of. 1203, Providencia, Santiago.; se suscribe el siguiente Convenio por Trato Directo, para la adecuación estructural del proyecto denominado "Construcción Cuartel policía investigaciones sector alto de Coyhaique", para su cumplimiento a conformidad de la norma sísmica NCH 433, Of.96 y sus modificaciones y D.S. 60 de fecha 02.11.11 y D.S. 61, de fecha 13.12.11., denominándose por lo tanto el presente Convenio como: "ADECUACIÓN ESTRUCTURAL, PROYECTO CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIA INVESTIGACIONES SECTOR ALTO DE COYHAIQUE", y teniendo presente:

I.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MONTOS.

Bortnik Yurisc Perez Arquitectos Asociados., se compromete a ejecutar los trabajos descritos en la suma de \$ **15.310.180.-** (Quince millones trescientos diez mil ciento ochenta pesos), incluidos los impuestos, que comprende la ejecución de las partidas del presupuesto adjunto, y de acuerdo a los antecedentes técnicos entregados por la Dirección Regional de Arquitectura XI Región.

II.- FORMA DE CANCELACION.

Se cancelarán dos estados de pago, de acuerdo al avance de los trabajos. La Boleta de Honorarios, será emitida a nombre de Gobierno Regional de Aysén -, RUT 72.222.000-5 con dirección en calle General Parra N° 101.

Estado de Pago	PLAZO Y CONTENIDO	PORCENTAJE DE AVANCE
E.P. N°1	ENTREGA INFORME PRELIMINAR A LOS 30 DIAS	50%
E.P. N°2	ENTREGA INFORME FINAL	50%

III.- PLAZO DE EJECUCION.

El plazo para la ejecución total de las obras será de **65 días corridos**, computados desde la fecha siguiente al día en que la resolución que aprueba el presente convenio ingrese totalmente tramitada a esta Dirección Regional de Arquitectura.

IV.- DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN.

El contrato a que se refiere este convenio de Trato Directo se regirá por los siguientes antecedentes:

- El presente convenio.
- Presupuesto del Contratista.

V.- GARANTIA DEL CONTRATO

Para garantizar la correcta ejecución de lo contratado, el Consultor entregara una Boleta Bancaria de Garantía, irrevocable a nombre del Gobierno Regional de Aysén, pagadera a la vista a sola presentación y sin intereses, por el fiel cumplimiento del contrato, por un monto \$765.509.-, equivalente al 5% del valor de los honorarios profesionales totales, con vigencia igual al plazo del contrato más diez meses.-

VI.- INSPECCIÓN TECNICA.

El funcionario que asumirá el derecho y obligación de fiscalizar el cumplimiento de este contrato es el **Marcelo Levín Vidal**, Ingeniero Constructor, funcionario de ésta Dirección Regional de Arquitectura, Región de Aysén.

2. ACEPTACION DEL PRESUPUESTO:

Aceptase el presupuesto por la suma de **\$15.310.180.- (Quince millones trescientos diez mil ciento ochenta pesos)** presentado por la empresa Consultora **BORTNIK YURISIK PEREZ ARQUITECTOS ASOCIADOS.**, RUT. 77.580.960-4, para la ejecución de la consultoría indicada.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Se establece que el presente contrato de Honorarios se regirá por el **Sistema de Suma Alzada sin reajustes.**

4. GARANTIA DEL CONTRATO:

El Consultor deberá constituir en favor del Gobierno Regional de Aysén, una Boleta de Garantía Bancaria, ascendente a la suma de **\$765.509.- (setecientos sesenta y cinco mil quinientos nueve pesos)**, equivalente al 5% del valor de los honorarios profesionales totales y cuya vigencia será el plazo del contrato aumentado en diez meses, fijándose dicho valor **expresado en U.F.**, de acuerdo al Art. V del Convenio por Trato Directo.

5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución de estos trabajos será de **65 (sesenta y cinco) días corridos.**

6. INSPECCION TECNICA:

Designase como **Inspector Fiscal SR. MARCELO LEVIN VIDAL**, funcionario de ésta Dirección Regional de Arquitectura. Se deja constancia que la Dirección se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

7. MULTAS:


En caso de incumplimiento del plazo señalado, se aplicarán las multas establecidas en el Decreto MOP N° 48 del 28/02/1994, correspondiente al 0,4% diario del monto total del contrato por atraso en la entrega, tanto en las etapas intermedias como en la etapa final.


8. FORMA DE CANCELACIÓN: Sera dividida en dos Estados de Pago, que serán cancelados directamente por **Gobierno Regional de Aysén.**

9. PROTOCOLIZACION: Tres transcripciones de la presente Resolución, deberán ser suscritos ante Notario Público, por el Consultor y protocolizar una de ellas ante notario, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 89º del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

10. IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de **\$15.310.180.- (Quince millones trescientos diez mil ciento ochenta pesos)**, serán de cargo del Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 002 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


**V. B. SEREMI M.O.P.
REGION DE AYSÉN**


**ROBERTO DOERING RIOS
ARQUITECTURA
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGIÓN DE AYSÉN**

RDR/RPM/MLV/nrl.

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES DA.RA.
- SEREMI M.O.P. REGION AYSÉN.
- CONSULTOR (3).
- UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS DA.RA.
- CONTROL CONTRATOS DA.RA.
- GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN

Nº P. 65575771